



**D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)**

**C E R T I F I C A:**

*Que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 01 de Junio de 2.016, es el siguiente tenor literal:*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2.016.**

En Añora, siendo las trece horas y cinco minutos del día 1 de junio de 2.016, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

**Presidente:** D. Bartolomé Madrid Olmo,

**Concejales y Concejales:**

D. Rafael José Bejarano García

Dña. María Isabel Bejarano García

Dña. María Dolores Benítez Calero

Dña. María Isabel Bretón Herruzo

D. Raúl Caballero Merino

Dña. Eva Gutiérrez Torralbo

D. José Manuel Ríos Gamo

**Secretario-Interventor:** D. Juan Luis Pastilla Gómez.

**No asiste:** Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

---

**1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (31-03-2016).**

No formulándose alegaciones al borrador del Acta remitido, el Sr. Presidente somete a votación el Acta acordándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2.016.



## **2.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE PROMOVIDO POR ANA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ Y FAMILIA, S.C.P.**

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde pidiendo que el Sr. Secretario diera lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa

Tras la lectura del dictamen, interviene D. José Manuel Ríos manteniendo su conformidad con el acuerdo como ya se manifestó en la Comisión Informativa.

Finalmente toma la palabra Dña. María Isabel Bretón y manifiesta que su Grupo está a favor del dictamen y apoyan la aprobación de estos proyectos, siempre que cumplan con la ley, cuente con informe favorable de la Administración Autonómica y el Sr. Secretario certifique que en el expediente está todo bien.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el Proyecto de Actuación para la ampliación y legalización, en la parcela 43 del polígono 6, con referencia catastral 14006A006000430000XQ del Catastro de Rústica de este término municipal, de explotación intensiva de vacuno de leche de cien madres de cría, promovido por Ana María García Sánchez y Familia S.C.P., visto el informe favorable condicionado emitido, el día 20 de abril de 2016, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca. Finalmente se cataloga dicha parcela de histórica en base al Informe Técnico emitido a los efectos de cumplimiento de la superficie mínima.



**Segundo.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**Tercero.** Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

### **3.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE PROMOVIDO POR JUAN SÁNCHEZ BEJARANO E HIJOS, S.C.P.**

Dándose por similitud reproducidas las intervenciones del anterior punto, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en las parcelas 50, 51 y 53 polígono 4, (referencias catastrales 14006A00400500000XU, 14006A004000510000XH y 14006A004000530000XA respectivamente) de este término municipal, de explotación intensiva de vacuno de leche, promovido por Juan Sánchez Bejarano e Hijos S.C.P., visto el informe favorable condicionado emitido, el día 11 de abril de 2016, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.



**Segundo.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**Tercero.** Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

#### **4. APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES.**

En primer lugar el Sr. Alcalde justifica el dictamen señalando que se pretende mantener la cesión de la planta baja del edificio de la Escuela de Empresas, a fin de mantener el CADE en Añora y que se pueda seguir asesorando a empresas y emprendedores.

A continuación D. José Manuel Ríos muestra su conformidad en prorrogar la cesión de la planta baja del edificio municipal para el mantenimiento del CADE en Añora.

Seguidamente Dña. María Isabel Bretón indica que su Grupo está a favor, considerando importante que Añora tenga un CADE, pues se mantiene un puesto de trabajo y se prestan servicios a todos los noriegos y noriegas.

Finalmente el Sr. Alcalde destaca que es muy positivo tener el CADE en Añora, y señala que su Grupo va a seguir apostando por mantener el Centro pues presta un buen servicio a los vecinos de Añora y de otros municipios de la Comarca.

El Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar la cesión gratuita de la planta baja del Edificio de la Escuela de Empresas, bien patrimonial del Ayuntamiento de Añora, por plazo de diez años, prorrogables de mutuo acuerdo por periodos de cuatro años hasta un máximo de



cinco prórrogas, a “Andalucía Emprende Fundación Pública”, para la prestación de los servicios previstos en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo. Someter el presente acuerdo de cesión a información pública por plazo veinte días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez resuelto el trámite de audiencia se notificará al cesionario el presente acuerdo en orden a su aceptación.

Tercero. Si el bien inmueble cedido no se destinase de forma inmediata al uso previsto en el apartado primero del presente acuerdo o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Añora el bien cedido con todas las mejoras realizadas.

La cesión también quedará resuelta cuando se termine el plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas a petición de cualquiera de las partes contratantes, y en cualquier caso y con independencia de la voluntad de las partes al finalizar la última prórroga admitida.

Cuarto. Aprobar el Convenio de cesión a suscribir entre el Ayuntamiento de Añora y Andalucía Emprende Fundación Pública, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo, autorizando al Sr. Alcalde a la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA) EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES

#### REUNIDOS

**De una parte**, D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41.010 de Sevilla, y NIF \_\_\_\_\_

**Y de otra parte**, D. Bartolomé Madrid Olmo, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Añora, y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Iglesia nº 1 de Añora (Córdoba) y NIF P1400600A.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

#### EXPONEN



**PRIMERO.-** Que la Fundación es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora, en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

**TERCERO.-** Que el VII Acuerdo de Concertación Social prevé como medida de Modernización y Cambio Estructural de la Economía Andaluza, el desarrollo empresarial y la innovación a través del refuerzo de los instrumentos que contribuyan a la incorporación permanente de nuevas empresas, favoreciendo, con medidas de apoyo financiero y de impulso de la actividad económica en Andalucía, la creación de un tejido empresarial estable que genere riqueza y empleo de calidad.

Se establecen como objetivos: seguir apostando por el desarrollo de nuestro tejido productivo y contribuir al cambio de mentalidad a través de la difusión de los valores de la cultura emprendedora, extendiendo el conocimiento del mismo a los distintos niveles y etapas educativas; impulsar la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza y reforzar la coordinación entre las estructuras de apoyo a los emprendedores y emprendedoras.

Otro de los objetivos a destacar de los establecidos en el VII Acuerdo de Concertación es la consolidación de la amplia infraestructura dirigida a ofrecer orientación y asesoramiento a aquellas personas con voluntad de poner en marcha una idea de negocio, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades como principio rector.

**CUARTO.-** Que en el marco de las políticas generales de empleo y desarrollo local, el Excmo. Ayuntamiento de Añora apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.

**QUINTO.-** Que ambas entidades están interesadas en contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes,

#### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Suscribir el presente Convenio, el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Fundación y el Excmo. Ayuntamiento de Añora para la prestación de servicios en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Añora dueño de pleno dominio de un local sito en la planta baja del Edificio de la Escuela de Empresas, de 166 m<sup>2</sup> de superficie, sito en la Calle Dos Torres, nº 1 C.P.: 14450 de AÑORA (Córdoba) cede con carácter gratuito el uso y la gestión del mismo para la ubicación y desarrollo de los servicios propios de la Fundación.



Este derecho de uso se entiende sujeto a lo dispuesto en el presente Convenio, así como en la normativa local y el Código Civil.

**TERCERO.-** La cesión de uso efectuado lo es con la finalidad exclusiva de continuar desarrollando su actividad en la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, en el momento que éste dejara de ser su uso, por cualquier motivo, la cesión se entenderá resuelta, revirtiendo el inmueble a la Corporación Local, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como en el Reglamento que la desarrolla. Los enseres, así como las mejoras efectuadas serán reintegrados en cuantía proporcional a las aportaciones efectuadas por cada una de las partes intervinientes.

**CUARTO.-** La Fundación, a través de su personal técnico y de los programas que desarrolla, prestará los siguientes servicios:

- Actividades de promoción de la cultura emprendedora.
- Tutorización de proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial.
- Formación para personas emprendedoras.
- Actividades relacionadas con programas y proyectos propios de la Fundación.

Así mismo, los gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones correrán por cuenta de la Fundación.

El local y el exterior de las dependencias, estarán señalizados con los identificadores que para la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores establece la Fundación.

**QUINTO.-** La Fundación podrá remitir con carácter semestral, previa petición escrita del Excmo. Ayuntamiento de Añora informe sobre las actividades de fomento de la actividad empresarial y del empleo que desarrolle en el marco del presente Convenio.

**SEXTO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Añora asumirá, en su caso, los gastos que en concepto de impuestos municipales pudieran generar los bienes cedidos.

**SÉPTIMO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Añora acuerda ceder a la Fundación las instalaciones contempladas en la estipulación segunda por un periodo de 10 años, prorrogables por periodos de cuatro años, hasta un máximo de cinco prorrogas, computados a partir de la firma del presente documento, salvo denuncia expresa de alguna de las partes. Concluido el plazo inicial, sin que medie pronunciamiento expreso en contrario por alguna de las partes, la cesión se prorrogará de forma automática.

**OCTAVO.-** Con independencia de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 del Código Civil, el mencionado derecho se extinguirá, por las mismas causas que el usufructo y además por abuso grave del bien cedido, siendo de aplicación, igualmente lo contemplado en el presente convenio para el supuesto de reversión.

**NOVENO.-** En defecto de lo acordado, así como en caso de contradicción entre lo pactado y las normas reguladoras de la materia, prevalecerá lo estipulado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo establecido en el Reglamento que la desarrolla, y en el Código Civil.



**DÉCIMO.-** Que las partes intervinientes, para cualquier cuestión litigiosa que la interpretación o cumplimiento del contenido del presente documento suscite, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo. D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza.  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,

Fdo.: D. Bartolomé Madrid Olmo.  
Alcalde Presidente del Excmo. Añora

## **5. APROBACIÓN DE LA NUEVA CLÁUSULA A INCLUIR EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.**

En primer lugar interviene D. Bartolomé Madrid señalando que como explicó el Sr. Secretario en la Comisión, la inclusión en el Convenio con Catastro de esta cláusula es una necesidad que nos impone Catastro, siendo uno de los pocos municipios que aun no la ha firmado y supuestamente pretende la mejora de la gestión catastral en nuestro municipio.

A continuación toma la palabra D. José Manuel Ríos señalando que como se ha planteado es algo que se nos impone desde de Catastro por lo que considera que habrá que aceptarlo.

Seguidamente interviene Dña. María Isabel Bretón indicando que según la información que se nos dio en la Comisión pretende respaldar las funciones que en el área catastral ya viene desempeñando D. Juan Madrid, mostrando su apoyo al trabajo por él desarrollado. Finalmente y en relación al deficiente funcionamiento del Catastro comentado en la Comisión, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista propone adoptar alguna medida para que mejore su funcionamiento.

A continuación el Sr. Alcalde explica que lo que comentó en la Comisión fue una opinión personal, debido a los innumerables problemas que hemos tenido en la revisión catastral, no obstante se puede llevar a otro pleno la adopción de algún acuerdo solicitando la adopción de medidas que eviten los errores catastrales que hoy se producen.

Finalmente el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida solicita disponer de una copia del Convenio suscrito en su día con Catastro.





El Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la inclusión en el Convenio suscrito el 18 de julio de 2007 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Añora, de colaboración en materia de gestión catastral, la siguiente cláusula:

#### CLAUSULA SOBRE COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN.

El ayuntamiento, en régimen de encomienda de gestión, realizará actuaciones de colaboración en la investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, relativas a los inmuebles situados íntegramente en los municipios incluidos en el ámbito territorial del convenio en los que se haya realizado el procedimiento de regularización catastral previsto en la Disposición Adicional Tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Los criterios de planificación, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

Investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, de acuerdo con el Plan de Inspección aprobado por la Dirección General del Catastro.

Actuaciones inquisitivas o de obtención de información que deban llevarse a efecto y que directa o indirectamente conduzcan a la formación y mantenimiento del Catastro.

Remisión a la Gerencia de la información necesaria sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, con el fin de que la Gerencia acuerde, en su caso, la inclusión en el sistema de seguimiento de la inspección catastral y la iniciación del procedimiento. Igualmente se remitirá periódicamente la actualización de dicha información.

La remisión para la inclusión en el sistema de seguimiento de la inspección catastral se realizará en el formato exigido por la Dirección General del Catastro al efecto, que permita la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas afectadas, la tipificación de la discrepancia y su localización en la cartografía catastral.

Preparación de los requerimientos previos a los interesados para que comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral, resulten necesarios para la investigación, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación aportada es insuficiente. El ayuntamiento podrá informar a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos, para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.



Atender e informar a los obligados tributarios sobre las normas de aplicación del procedimiento de inspección catastral y sobre el alcance de las obligaciones y derechos que de ellas se deriven.

Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes inspectores tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

Colaboración en la notificación a los interesados de los acuerdos resultantes de las actuaciones de investigación.

El ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

La Comisión mixta de vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar para su consideración en el Plan de Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en la investigación, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráficas y alfanuméricas.

Corrección de callejeros y números de policía.

Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.

Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.

Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de los documentos que sean necesarios para ejecutar lo acordado.

## **6. SORTEO DE MIEMBROS DE MESA PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES.**

En primer lugar el Sr. Secretario explica la forma en la que se realiza el sorteo informático del programa del Instituto Nacional de Estadística.

Tras debatir los miembros del Pleno, se decide obtener más suplentes por si se entendiera por unanimidad la necesidad de sustituir a alguna de las personas seleccionadas, como mayores de sesenta y cinco años o con alguna dificultad para poder cumplir con esta obligación.



Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado mediante sorteo público las Mesas Electorales de las Elecciones Generales que se celebrarán el día 26 de junio de 2016, y que a continuación se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**DISTRITO 01 SECCIÓN 001 TITULARES**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN	D.N.I	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	SILVIA SANCHEZ RISQUEZ C/ CORDOBA, 1	██████████	U0613
VOCAL 1	AMPARO RISQUEZ BENITEZ C/ CÓRDOBA, 59	██████████	U0505
VOCAL 2	MIGUEL MADRID SANCHEZ. C/ VIRGEN, 48	██████████	U0412

**DISTRITO 01 SECCIÓN 001 SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN	D.N.I	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	MARIA JOSE BARRIOS ESPEJO. C/ CANTARRANAS, 23	██████████	U0010
PRESIDENTE	Mª LOURDES RUBIO GUTIERREZ. C/ DOCTOR BENITEZ, 27	██████████	U0553
VOCAL 1	JOSE ANTONIO BERMUDEZ MADRID C/ CONTENTO, 2 PISO 2	██████████	U0078
VOCAL 1	JUAN FRANCISCO RISQUEZ CAÑUELO C/ CANTARRANAS, 23	██████████	U0512
VOCAL 2	JOSEFA DELGADO ESPEJO. C/ CONCEPCIÓN, 5	██████████	U0141
VOCAL 2	JOSE ANTONIO RISQUEZ HERRUZO. C/ SAN MARTIN, 9	██████████	U0515

**DISTRITO 01 SECCIÓN 002 TITULARES**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN	D.N.I	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	JOSEFA GARCIA FLORES C/ VIRGEN, 17	██████████	U0230
VOCAL 1	ISABEL RUIZ GARCIA. C/ VIRGEN, 13	██████████	U0613
VOCAL 2	SANDRA CORREDERA FERNANDEZ C/ VIRGEN, 4	██████████	U0149

**DISTRITO 01 SECCIÓN 002 SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN	D.N.I	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	MARIA DE LA PEÑA SANCHEZ JAEN C/ CONCEPCION, 31	██████████	U0646
PRESIDENTE	SONIA ARJONA FARELLY C/ VIRGEN, 7	██████████	U0023
VOCAL 1	MANUEL ESPEJO GIL C/ VVA. DE CORDOBA, 26	██████████	U0172
VOCAL 1	ISABEL CABALLERO CAÑUELO C/ LA PEÑA, 12	██████████	U0085
VOCAL 2	JUAN ROMERO VALERO C/ POZOBLANCO, 8	██████████	U0597



VOCAL 2	MARIA ARACELI FERNANDEZ LOPEZ C/ FERNANDO SANTOS, 6	██████████	U0197
---------	--	------------	-------

## 7. TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL

Tras la lectura de la propuesta por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de las dos renunciaciones al cargo de Concejales presentadas, siendo el acuerdo del tenor literal siguiente:

Visto el escrito presentado por Dña. María Isabel Bejarano García, Concejala de este Ayuntamiento, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejales del Partido Popular para el que fue elegida en las Elecciones Municipales de 2015.

Visto el escrito presentado por Dña. Eva Gutiérrez Torralbo, Concejala de este Ayuntamiento, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía para el que fue elegida en las Elecciones Municipales de 2015.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Benítez Caballero, en el que manifiesta su renuncia anticipada al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Añora del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, como candidato siguiente a ocupar dicho cargo según consta en la candidatura presentada en las Elecciones Municipales de 2015.

Considerando, que según el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas: por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación-

Considerando, que conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejales, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Tomar conocimiento del escrito presentado con fecha 5 de mayo de 2016 por Dña. María Isabel Bejarano García, Concejala de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que por razones personales no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Concejales, formando parte del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.



Declarar la vacante producida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de Dña. María Isabel Bejarano García, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de proceder a su sustitución conforme a lo previsto en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

SEGUNDO. Tomar conocimiento del escrito presentado con fecha 26 de mayo de 2016 por Dña. Eva Gutiérrez Torralbo, Concejala de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que por razones personales no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Concejal, formando parte del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

Declarar la vacante producida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de Dña. Eva Gutiérrez Torralbo, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de proceder a su sustitución conforme a lo previsto en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Junto a esta certificación se acuerda remitir escrito de renuncia anticipada a ser proclamado electo presentado por el candidato del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía D. Antonio Benítez Caballero.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO. Notificar los acuerdos adoptados a todos los interesados.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Portavoces.

En primer lugar interviene D. José Manuel Ríos expresa a las dos Concejales que han presentado renuncia su deseo de que su nueva trayectoria les vaya muy bien.

Seguidamente Dña. María Isabel Bretón manifiesta que desde el Grupo Municipal Socialista quieren agradecer, en especial, la labor realizada por su compañera Dña. Eva Gutiérrez y también por Dña. María Isabel Bejarano, deseándoles que les vaya bien en su nueva etapa.

A continuación D. Bartolomé Madrid también agradece a las Sras. Concejales la labor realizada en la Corporación, entendiéndolo comprensible sus motivos personales y deseando de corazón que sus nuevos proyectos les llenen de satisfacción. También dice que quien decide presentarse a unas elecciones municipales, lo hace para trabajar por sus vecinos y poniendo lo mejor de cada uno



para mejorar la convivencia ciudadana. Por último agradece a Dña. Eva Gutiérrez su labor en la Corporación y con más intensidad a Dña. María Isabel Bejarano por el trabajo realizado como compañera en el Equipo de Gobierno y en las tareas llevadas a cabo a lo largo de todos estos años, añadiendo que esta experiencia y todo lo vivido, quedará en el recuerdo de cada uno.

A continuación interviene la Sra. Concejala cesante Dña. Eva Gutiérrez y agradece a la ciudadanía la oportunidad que le han brindado de haber ocupado el cargo de Concejala, y haber podido participar en nuestro Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra Sra. Concejala cesante Dña. María Isabel Bejarano y dice que no ha sido fácil tomar la decisión pues ha participado en esta Corporación en los últimos cinco años, añade que va a echar de menos el estar aquí, no obstante, entiende que nadie es imprescindible. También agradece a todos los que le han ayudado a llevar a cabo su trabajo en el Ayuntamiento y en primer lugar al Sr. Alcalde, al Partido Popular que contó con ella al confeccionar las candidaturas y a los vecinos que mostraron su apoyo en las urnas. Al mismo tiempo indica que se lleva el cariño y amistad de sus compañeros de partido y el apoyo de todas las personas que le han transmitido su afecto. También agradece a todos los trabajadores del Ayuntamiento por su trabajo y dedicación, por los que siente una gran admiración pues son muchas veces el motor de las actividades del Ayuntamiento.

Continuando en el uso de la palabra le pide a todos los miembros de la Corporación que sigan trabajando por el bienestar de nuestros vecinos y expresa su deseo de que en el futuro se mantenga el espíritu de colaboración que existió en el pleno de marzo y en la última comisión informativa pues así se avanza más y mejor. Finalmente les da la bienvenida a las nuevas concejalas y les desea lo mejor.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde, y tras darle de nuevo las gracias a las concejalas salientes y desearles que les vaya bien, levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

***Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a tres de Agosto de dos mil dieciséis.***

VºBº  
EL ALCALDE,  
AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN



EL SECRETARIO,  
AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

